SECRETARIA. **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, Córdoba, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado Nº 2019-00057-00, donde el apoderado de la parte demandante solicita ordenar seguir adelante la ejecución. Provea.

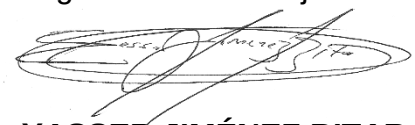

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COOAGROCOSTA.
DEMANDADO(S). CARLOS MARIO DIAZ PALACIO, GUILLERMO MIGUEL RODRIGUEZ BADILLO y DIEGO ANDRES HIGUITA HERRERA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00057-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, ha trascurrido más de tres meses desde que se le comunicó su designación como curador ad-litem a la abogada YENNIS DOMINGUEZ OVIEDO, tal y como se vislumbran en la constancia de remisión, pero aun así éste no ha comparecido al despacho ni de forma física ni virtual a ejercer el cargo encomendado.

Habida cuenta de lo anterior, teniendo en cuenta que se comunicó en debida forma a la abogada designada, se le requerirá para que comparezca al juzgado a través del correo electrónico a asumir el cargo encomendado o para que acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, caso en el cual procederemos a relevarlo del mismo, *so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente*, reiterando en todo caso que el cargo de curador ad-litem es de forzosa aceptación.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la abogada YENNIS DOMINGUEZ OVIEDO para que acepte el cargo de curador de CARLOS MARIO DIAZ PALACIO o para que exponga justificación legalmente valedera para no desempeñar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

SEGUNDO. Por Secretaría **líbrense** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bd800eae4f358c786bedc5b0a60cbbe3f53a242ce9ac1224d58087c12d15550
Documento generado en 27/01/2022 10:51:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica